

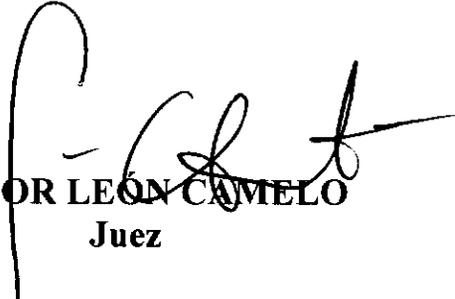
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 30 MAR 2023

Proceso N° 2019-00033.

1. Se vincula como Litis consorte por pasiva a Carmen Arcelia Martínez Liberato, quien por intermedio de apoderado manifestó ser poseedora de parte del predio pretendido en pertenencia (fl. 250 y 252).
2. En atención a que la vinculada Carmen Arcelia Martínez Liberato otorgó poder al abogado Miguel Ángel Chaves Salcedo (fl. 250) del cual se depende que conoce la existencia de la demanda, y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., se le tiene por notificada a la referida demandada por conducta concluyente. Por secretaría remítase copia de la demanda y el auto admisorio al correo electrónico angelmiguelch36@gmail.com y contrólese el respectivo término.
3. Se reconoce personería al abogado Miguel Ángel Chaves Salcedo para que actúe como apoderado judicial de Carmen Arcelia Martínez Liberato en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 250 a 252).

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
 Juez



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Circuito Veintiocho Civil
 de Bogotá, D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 020 Fecha 31 MAR 2023

El Secretario(a),

